



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

3356

TEMUCO,

11 OCT. 2016

VISTOS

1. La solicitud de Devolución de dinero.
2. La Ordenanza N° 002/24.12.1993.
3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio.
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

Municipio.

Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Informe de fecha 06.10.2016, del Jefe de Patentes Municipales.
2. Solicitud de devolución, Prov. 7342, ingresada a través de oficina de Partes.
3. Los certificados N° 276 de fecha 06.10.2016 y 277 de fecha 07.10.2016, de la Tesorería Municipal.

Municipales.

través de oficina de Partes.

de fecha 07.10.2016, de la Tesorería Municipal.

DECRETO

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

**NOMBRE** : VENEGAS REBOLLEDO MARÍA ALEJANDRA  
**RUT** :  
**DOMICILIO PARTICULAR** :  
**MONTO A DEVOLVER** : \$31.288.-  
**MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN** : NO PROCEDE COBRO DE ASEO DOMICILIARIO EN LA PATENTE ROL: 3-5086, YA QUE DEMUESTRA QUE PAGA ASEO DOMILIARIO EN CONTRIBUCIONES.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Item del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 2140999 Giro Obligaciones Financieras (\$ 31.288.-) Menor Ingreso.

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4. La Secretaria Municipal, procederá a notificar al interesado del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO REYES JIMÉNEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LBG/HNA/mpri.

- Of. Partes
- Contabilidad
- Depto. Rentas y Patentes
- Depto. Gestión Abastecimiento
- Unidad Patentes Comerciales
- Interesado (Secretaría Municipal).



POR ORDEN DEL ALCALDE  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

1161845.